

Expte. N° 8.576/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
El reclamo de los vecinos y,

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos de la ciudad cumplen funciones fundamentales para aquellas personas que la habitan, como el disfrute, esparcimiento, ser un punto de reunión, constituir un pulmón verde y complementar a la vista y embellecimiento del barrio.

Que el mantenimiento y mejora de los espacios verdes es una política fundamental llevada a cabo por las autoridades, la cuál debe desarrollarse en todos los puntos de la localidad para beneficiar a los vecinos.

Que en la intersección de las calles Suipacha y Pavón existe un espacio verde que necesita obras a causa de su estado actual y las necesidades que expresan los vecinos de la zona.

Que mejorar las características actuales de la plaza produciría un incremento en la cantidad de personas del barrio que utilizan el espacio, ya sea por parte de niños o adultos.

Que actualmente este espacio verde carece de nombre, siendo una característica fundamental y necesaria la asignación del mismo para ayudar a la formación de la identidad y sentimiento de pertenencia de los vecinos con la plaza.

Que en cercanías de dicho espacio se encuentra el Jardín de Infantes Nucleado N° 236 "Dr. Raúl Emilio Malatesta", la Escuela N° 1.270 "Brigadier Estanislao López", la Escuela Primaria Particular Incorporada N° 1.316 "San Francisco de Asís" y la Escuela de Educación Secundaria Particular Incorporada N° 3.149 "Santa Clara de Asís", instituciones educativas dotadas de alumnos con las que es necesario generar un vínculo de pertenencia con el espacio público, para garantizar el cuidado del mismo por parte de los más jóvenes.

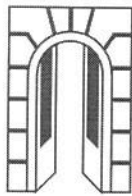
Que los alumnos de estas instituciones son los indicados para confeccionar una lista de nombres de entre los cuáles se elegirá el nombre definitivo para el espacio público mediante un concurso y la votación popular.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.049/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, realice los siguiente trabajos de obras públicas en la plaza ubicada en la intersección de calles Suipacha y Pavón :

- Reconstrucción de veredas y rampas de accesibilidad..
- Alumbrado público.
- Mantenimiento de los juegos existentes.
- Colocación de juegos adaptados, barandas de seguridad, mesas y bancos.



CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

ART 2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, invite a jardines, escuelas e instituciones cercanas a la plaza mencionada en el art. 1º, para que elijan un nombre a ese espacio verde; y una vez seleccionado el mismo, envíe la elección al Concejo Deliberante para que redacte la correspondiente Ordenanza.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 17 de octubre de 2024.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Nicolas Ramirez
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 92	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	18/10/2024
Anotado por	<i>LAURA</i>
Archivado por	



Laura
LAURA ROCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE